

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	15 pesetas
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 27.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del día corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de tres años, una peseta.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada número o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extras dineros y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interesa.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital en respuesta de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo al pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de recepción de original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la librería del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su despacho, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su enmienda, que deberá verificarse al fin de cada año.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 1 de noviembre de 1887).

### SECCION CUARTA

Núm. 3.732

#### Recaudación de Hacienda de la zona de Sos del Rey Católico

D. Félix Lucia López, Recaudador de Hacienda de la zona de Sos del Rey Católico;

Hago saber: Que en uso de las facultades que me confiere el artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, acuerdo nombrar Auxiliar de esta Recaudación de mi cargo a D. Juan de Diego Berrocal.

Lo que hago público mediante el presente edicto para conocimiento de los contribuyentes y público en general.

Sos del Rey Católico, 16 de julio de 1941.—El Recaudador, Félix Lucia.

#### Recaudación de Hacienda de la zona de Calatayud

D. Joaquín Salazar Calvo, Recaudador de Hacienda de la zona de Calatayud;

En uso de las atribuciones que me confiere el número 2.º del artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, nombro auxiliares de esta zona a D. Santos Enrech Sasot, a D. Luis Sasturain Moneo, a D. Santiago Sebastián Minguez y a D. Mariano Salazar Goser, lo que hago público por el presente edicto para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de este partido judicial.

Calatayud, 16 de julio de 1941.—El Recaudador, Joaquín Salazar.

### SECCION QUINTA

Núm. 3.660

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

##### JEFATURA DE AGUAS

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto de 5 de mayo de 1911, relativo a normas para la ordenación y aprovechamiento conveniente de aguas públicas, y para la debida clasificación de concesiones hidráulicas, se publica la adjunta relación de los aprovechamientos que afectan a la provincia de Zaragoza dentro de la cuenca del Ebro, que, de acuerdo con lo que se ordena en el artículo 1.º de dicho Decreto, han presentado en esta Jefatura de Aguas, dentro del plazo señalado en aquél, los usuarios, concesionarios o peticionarios de los mismos.

Lo que se hace público para que antes del 18 de agosto del corriente año puedan presentar los que se consideren interesados las reclamaciones que estimen oportunas precisamente en lo que se refiere a su exclusión de la citada relación o errores que aparezcan en ella, advirtiéndose además que los reclamantes deberán presentar cuantos documentos, antecedentes y pruebas sean pertinentes para acreditar sus derechos a la concesión o petición, pues de lo contrario podrán ser éstas caducadas o denegadas, ya que esta información constituye al mismo tiempo un expediente para confirmar o anular derechos de concesionarios o peticionarios.

Las reclamaciones irán dirigidas por instancia al Ingeniero-Jefe de Agua de esta Cuenca del Ebro, en lo que afecta a ésta, acompañando a la documentación justificativa copia de la misma para que, quedando ésta en el expediente, pueda devolverse el original al interesado.

Zaragoza, 16 de julio de 1941.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, C. Montalvo.



CORRIENTE	TERMINO MUNICIPAL	PETICIONARIO	FECHA DE LA PETICION
Ebro (río)	Sástago	La Comunidad de Regantes de las Acequias del Partido Montiel y Parte de Allá	Junio 1941
Idem	Id.	Id.	Junio 1941
Idem	Id.	Id.	Junio 1941
Idem	Id.	Id.	Junio 1941
Idem	Chiprana	D. Jorge de Arévalo Pinlay Junta de Regantes de la Huerta de la Noria y Ayuntamiento de Chiprana	Junio 1941
Idem	Caspe	Red Nacional de los Ferrocarriles M. Z. A.	14 junio 1941
Idem	Id.	D. Sixto Cabrera Lezama	Junio 1941
Idem	Mequinena	Red Nacional de los Ferrocarriles M. Z. A.	Junio 1941
Idem	Fayón	Salto del Ebro, S. A.	22 abril 1941
Idem	Salvaterra de Esca	D. Nicolás Pérez	Junio 1941
Idem	Sigüés	D. Román Buay García	Junio 1941
Idem	Moyuela	D. Leonarito Baquero y otros	Mayo 1940
Idem	Murillo de Gállego	Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.	6 octubre 1900
Idem	Ardisa	Id.	21 diciembre 1900
Idem	Zuera	D. Prudencio Ciprés Mercader	17 junio 1941
Idem	Id.	Herederos de D.º Carmen Gracia Usón	5 junio 1869
Idem	Zuera y San Mateo	Electra-Camarera, S. A.	31 agosto 1871
Idem	Zuera	Id.	6 mayo 1930
Idem	Id.	D. Francisco Azón Aznar	10 mayo 1940
Idem	Id.	D. Matías Guerra y Hermanos	8 junio 1894
Idem	Id.	La Papelera Española, C. A.	4 junio 1892
Idem	Id.	Comunidad de Regantes de Puebla de Alfindén	22 febrero 1937
Idem	Id.	Sindicato de Riegos de la Acequia de Grío	Junio 1941
Idem	Id.	Sindicato de Riegos de Ceitón	Junio 1941
Idem	Id.	D. Francisco Serat, D. Antonio Pérez y D. Tomás Repollés	4 junio 1941
Idem	Añón de Moncayo	D. Juan Jimeno Solanas	22 febrero 1939
Idem	Borja	D. Juan Cruz y D. Antonio Alda San Juan	Junio 1941
Idem	Bureta	D. Lorenzo Cabello Martín	Junio 1941
Idem	Villadoz	D. Francisco Cebeola Cristóbal	Junio 1941
Idem	Id.	D. Cecilio Lázaro Peinado	Junio 1941
Idem	Id.	D. Aurelio Gaudioso Romeo	Junio 1941
Idem	Id.	D. Mamés Gracia Moya	Junio 1941
Idem	Id.	D. Guillermo Gaudioso López	Junio 1941
Idem	Id.	D. Lorenzo Gaudioso Guillén	Junio 1941
Idem	Id.	D. Martín Peinado Marzo	Junio 1941
Idem	Id.	D. Bruno Fontana Latorre	Junio 1941
Idem	Id.	D. Baldomero Peinado Rodrigo	Junio 1941
Idem	Id.	D. Pedro José Hernán Sebastián	Junio 1941
Idem	Id.	D. Agustín Peinado Gaudioso	Junio 1941
Idem	Id.	D. Francisco Peinado Peinado	Junio 1941
Idem	Id.	D. Amado Mingullón Gracia	Junio 1941
Idem	Id.	D. José Martín Felipe	Junio 1941
Idem	Id.	D. Pedro Peinado Bellido	Junio 1941
Idem	Id.	D.ª Luisa Peinado Bellido	Junio 1941
Idem	Id.	D. Benjamín Soler Herrera	Junio 1941
Idem	Id.	D. José María Catalán Pérez	Junio 1941
Idem	Id.	D. Angel Peinado Gutiérrez	Junio 1941
Idem	Id.	D. Francisco Mainar Franco	Junio 1941
Idem	Id.	D. José María Catalán Pérez	Junio 1941
Idem	Id.	D. Sixto Peinado Marzo	Junio 1941
Idem	Id.	D. Antonio Peinado Marzo	Junio 1941
Idem	Id.	D. José y D.ª Isabel López Soler	Junio 1941
Idem	Villarreal	Id.	Junio 1941

Huerva ( río )	Huerva de los Navarros	D.ª Teresa Melguizo Guillén	Junio 1941
Idem	Mezatocha	Comunidad de Regantes del Río Huerva y Pantano de Mezatocha	Junio 1941
Idem	Id.	D. Julián Ortillés Martínez	Junio 1941
Idem	Id.	Comunidad de Regantes de Ariza	Junio 1941
Idem	Id.	Id.	Junio 1941
Idem	Id.	Id.	Junio 1941
Idem	Id.	D. Narciso Martínez Millán	15 septiembre 1938
Idem	Id.	Comisión Especial de Vegas de Calatayud	15 septiembre 1938
Idem	Id.	D. Ramón y D. Francisco Esteve	28 octubre 1940
Idem	Id.	Comisión Especial de Vegas de Calatayud	15 septiembre 1938
Idem	Id.	La Compañía de Alcohóles, S. A.	15 septiembre 1938
Idem	Id.	Comisión Especial de Vegas de Calatayud	15 septiembre 1938
Idem	Id.	Id.	15 septiembre 1938
Idem	Id.	Herederos de Justo Alvarez	19 julio 1929
Idem	Id.	D. Ramón Sañcho y D. Arturo Mediano	15 septiembre 1938
Idem	Id.	Comisión Especial de Vegas de Calatayud	15 septiembre 1938
Idem	Id.	Id.	Junio 1941
Idem	Id.	Hereditamiento del Azud de las Hermandades	Junio 1941
Idem	Id.	D.ª Antonina Vaquerizo Frutos y D.ª María Gracia Gracia	Junio 1941
Idem	Id.	La Industrial Jalonera, S. A.	Junio 1941
Idem	Id.	D. Justo Gimeno Sainz	Junio 1941
Idem	Id.	Sociedad Molino Cánoba	Junio 1941
Idem	Id.	Sindicato de Riegos de la Acequia Nueva de La Almunia	Junio 1941
Idem	Id.	Id.	Junio 1941
Idem	Id.	Herederos de D. Nicolás García Romeo	Junio 1941
Idem	Id.	Salto Unidos del Jalón, S. A.	Junio 1941
Idem	Id.	Sindicato de Riegos del Rey	Junio 1941
Idem	Id.	D. Miguel Berisé López	Junio 1941
Idem	Id.	Sra. V. la de Juan Hernández Labiaga	5 noviembre 1932
Idem	Id.	Sra. V. la de Vicente Urgel	Junio 1941
Idem	Id.	Comunidad de Regantes de Epila	8 junio 1928
Idem	Id.	Salto Unidos del Jalón, S. A.	Junio 1941
Idem	Id.	Sra. V. la de Manuel de la Parra	Junio 1941
Idem	Id.	D. Julio y D. Silvestre de la Parra	Junio 1941
Idem	Id.	La Industrial del Jalón, S. A.	Junio 1941
Idem	Id.	Comunidad de Regantes de Epila	30 octubre 1939
Idem	Id.	Cabillo Metropolitano de Zaragoza	16 junio 1941
Idem	Id.	Sr. Duque de Villahermosa	16 junio 1941
Idem	Id.	D. Blas Lorente Escuer	Junio 1941
Idem	Id.	Comunidad de Regantes de la Acequia de Ancho	5 septiembre 1882
Idem	Id.	D. Pelegrín Gimeno Gracia	17 junio 1941
Idem	Id.	D. Juan Antonio Iñigo Bieso	Junio 1941
Idem	Id.	Id.	Junio 1941
Idem	Id.	López del Valle y Perisó, S. L.	Junio 1941
Idem	Id.	Ayuntamiento de Daroca	Junio 1941
Idem	Id.	Prior de la Acequia de las Suertes	Junio 1941
Idem	Id.	Acequia de Malos Altos	Junio 1941
Idem	Id.	Prior de la Acequia de Valle Antiguo	Junio 1941
Idem	Id.	D.ª Pilar Lozano Colás	Junio 1941
Idem	Id.	Id.	Junio 1941
Idem	Id.	D. José Abián Santaliestra	Junio 1941
Idem	Id.	Comunidad de Regantes de Fuentes de Jiloca	Junio 1941
Idem	Id.	D. José Pérez Esteban	Junio 1941
Idem	Id.	D. Juan Moros Sánchez	Junio 1941
Idem	Id.	D. Narciso y D. Manuel Franco	Junio 1941
Idem	Id.	D. Francisco Moros	Junio 1941
Idem	Id.	D. Mariano Moros Guillén	Junio 1941
Idem	Id.	Comisión Especial de Vegas de Calatayud	5 septiembre 1938

CORRIENTE	TERMINO MUNICIPAL	PETICIONARIO	FECHA DE LA PETICION
Jiloca (río)	Paracuellos de Jiloca	Comisión Especial de Vegas de Calatayud	5 septiembre 1938
Idem	Calatayud	Id.	15 septiembre 1938
La Huen (río)	Aranda de Moncayo	D.ª Angeles Martínez Aio	Junio 1941
La Mina (manantial) y otros, afluentes del Jalón	El Frasno	Sindicato de Riegos Eventuales de El Frasno	Junio 1941
Manubles (río)	Berdejo	Nievas y Compañía	Junio 1941
Idem	Bijuesca	D. Domingo Motrego Vallejo	Junio 1941
Idem	Id.	D. Pedro Luna Muñoz y D. Jesús Peyrolón Catalán	Junio 1941
Martin (río)	Id.	Id.	Junio 1941
Idem	Escatrón	D. Bonifacio Piazuolo Estrada	Junio 1941
Mesa (río)	Id.	Id.	Junio 1941
Idem	Jaraba	D. José María Vargas Lavigne	Junio 1941
Idem	Ibiles	Hidroeléctrica del Mesa, S. A.	Junio 1941
Onsella (río)	Urries	D. Desiderio Bailo Berberé	Junio 1941
Perejiles (río)	Villalba de Perejil	Comisión Especial de Vegas de Calatayud	Junio 1941
Idem	Id.	Id.	15 septiembre 1938
Idem	Calatayud	Id.	15 septiembre 1938
Idem	Id.	Id.	15 septiembre 1938
Idem	Id.	Id.	15 septiembre 1938
Idem	Id.	Id.	15 septiembre 1938
Idem	Id.	Id.	15 septiembre 1938
Idem	Id.	Id.	15 septiembre 1938
Idem	Id.	Id.	15 septiembre 1938
Piedra (río)	Monterde	D. Juan Urbano Galán	Junio 1941
Idem	Id.	Monasterio de Piedra, S. A.	26 julio 1940
Idem	Naévalos	D. Ramón Sancho y D. Arturo Mediano	19 julio 1929
Idem	Carenas	Id.	19 julio 1929
Idem	Castejón de las Armas	D. Francisco Martín Ibañez	19 abril 1930
Idem	Id.	D. Sandalio Lacarta García	19 abril 1930
Idem	Id.	D. Rafael Vargas Lozano	19 abril 1930
Idem	Id.	Comunidad de Regantes de Tarazona	26 marzo 1941
Queiles (río)	Los Fayos	D.ª Juana T-jero e hijos	22 julio 1940
Idem	Torrellas	D. Doroteo Francés García	Junio 1941
Idem	Tarazona	Testamentaria del Excmo. Sr. D. Carlos Fernando Stuart y Falcó, Duque de Peñaranda, Conde de Montijo	Enero 1929
Idem	Id.	Id.	11 septiembre 1929
Idem	Id.	Electra Turiso, S. A.	Junio 1941
Idem	Id.	D. Faustino Corella Estella	Junio 1941
Idem	Id.	Sra. Vta. de Ram in Torres	Junio 1941
Idem	Id.	D. Bernardino Cuevas Flea	Junio 1941
Idem	Id.	D.ª María Angel Higuera, Vda. de Bertodano	Junio 1941
Idem	Id.	Herejeros de Pedro Barcelona	Junio 1941
Idem	Id.	Sra. Vta. de M. Gutiérrez de Córdoba	Junio 1941
Idem	Id.	Id.	Junio 1941
Idem	Id.	Comunidad de Regantes de Tarazona	17 octubre 1932
Idem	Novallas	D. Mariano Bauluz Zamboray y D. Diego Burbano Zamboray	16 junio 1941
Idem	Id.	Sindicato de Riegos de Huertas Mayores y Campos Unidos	10 enero 1930
Idem	Id.	Sindicato de Riegos del Campo de Valpertuna	11 abril 1932
Ribota (río)	Torralba de Ribota	Comisión Especial de Vegas de Calatayud	15 septiembre 1938
Idem	Id.	Id.	15 septiembre 1938
Idem	Id.	Id.	15 septiembre 1938

Núm. 3.751

**Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal  
Ciudad de Zaragoza**

Esta Excm. Corporación municipal ha acordado contratar mediante subasta las obras de modificación de alcantarillado de la calle del Coso (comprendido entre las calles de los Sitios y de Santa Catalina) y del Paseo Pamplona (entre la Puerta del Carmen y calle del Doctor Cerrada); quedando expuesto al público el respectivo expediente en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante las horas hábiles de oficina, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Zaragoza, 15 de julio de 1941.—El Alcalde, Francisco Caballer. —Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 3.733

**Delegación Regional de Trabajo  
de Zaragoza**

**REGLAMENTACION**

**Precios de servicios y salarios en las peluquerías  
de la provincia de Zaragoza**

Vista la propuesta unánime de empresarios y obreros de la Sección de Peluquerías del Sindicato de Actividades Diversas de la C. N. S., esta Delegación ha fijado las siguientes normas de precios y salarios, las cuales empezarán a regir el día 1.º de agosto de 1941.

**PRIMERA**

*Cuadro de tarifas*

	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º
Afeitarse .....	0'40	0'40	0'50	0'50	0'60	0'60
Corte de pelo .....	0'60	0'70	0'80	0'90	1	1'10
Afeitarse y cortar el pelo .....	0'90	1	1'10	1'20	1'40	1'60
Arreglo de barba .....	0'50	0'60	0'60	0'70	0'80	1
Arreglo de cuello .....	0'10	0'10	0'10	0'15	0'15	0'20
Arreglo de bigote .....	0'10	0'10	0'10	0'15	0'15	0'20
Corona de sacerdote .....	0'10	0'10	0'10	0'15	0'15	0'20
Corte de pelo a niños .....	0'50	0'60	0'60	0'70	0'80	1

Servicio a domicilio, los mismos precios, con el 70 por 100 de aumento.

**SEGUNDA**

Las tarifas primera, segunda y tercera, regirán para los pueblos con menos de 3.000 habitantes.

Las tarifas cuarta y quinta, para los de 3.000 a 6.000.

La tarifa sexta, para los de 6.000 habitantes en adelante

**TERCERA**

Provisionalmente queda subsistente la libre admisión de propinas.

**CUARTA**

*Salarios*

El personal dependiente podrá ser interno, con la obligación por parte del empresario de alojamiento, manutención

y vestido, aparte de los salarios; o externo, con derecho a éstos únicamente.

Para las diferentes tarifas regirán los siguientes salarios:

**TARIFA PRIMERA**

Para internos (mensuales)		Para externos (semanales)	
	Pesetas		Pesetas
Oficial .....	40	Oficial .....	35
Medio oficial (hasta 2 años) .....	30	Medio oficial (hasta 2 años) .....	25
Aprendiz (hasta un año) .....	20	Aprendiz (hasta un año) .....	15

Ayudante temporal: 15 pesetas.

**TARIFA SEGUNDA**

	Pesetas		Pesetas
Oficial .....	45	Oficial .....	40
Medio oficial .....	35	Medio oficial .....	30
Aprendiz .....	25	Aprendiz .....	20

Ayudante temporal: 16 pesetas.

**TARIFA TERCERA**

	Pesetas		Pesetas
Oficial .....	50	Oficial .....	45
Medio oficial .....	40	Medio oficial .....	35
Aprendiz .....	30	Aprendiz .....	25

Ayudante temporal: 17 pesetas.

**TARIFA CUARTA**

	Pesetas		Pesetas
Oficial .....	55	Oficial .....	50
Medio oficial .....	45	Medio oficial .....	40
Aprendiz .....	35	Aprendiz .....	30

Ayudante temporal: 18 pesetas.

**TARIFA QUINTA**

	Pesetas		Pesetas
Oficial .....	60	Oficial .....	52'50
Medio oficial .....	50	Medio oficial .....	42'50
Aprendiz .....	40	Aprendiz .....	32'50

Ayudante temporal: 19 pesetas.

**TARIFA SEXTA**

	Pesetas		Pesetas
Oficial .....	65	Oficial .....	55
Medio oficial .....	55	Medio oficial .....	45
Aprendiz .....	45	Aprendiz .....	35

Ayudante temporal: 20 pesetas.

**QUINTA**

Los llamados ayudantes temporales trabajarán la tarde del viernes y todo el día del sábado.

**SEXTA**

Si alguno de los dependientes percibiera en la actualidad mayor salario que los indicados, en cualquier forma de remuneración, bien por salario, bien por tanto por ciento, no podrán ser perjudicados por las presentes normas, y, en su consecuencia, serán respetados y continuará la relación de trabajo en la misma forma.

**SEPTIMA**

La clasificación de los establecimientos y su acomodamiento a las tarifas señaladas será realizada por el Sindicato correspondiente de la C. N. S., concidiéndose contra ella recurso ante esta Delegación, en el plazo de diez días a partir de la notificación.

Zaragoza, 21 de julio de 1941 — El Delegado Regional de Trabajo, Francisco Catalá.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.661

JUZGADO CIVIL ESPECIAL  
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 16 de agosto próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en la calle San Miguel, núm. 48, 1.º), la primera subasta del inmueble embargado al inculpado Felipe Jiménez Asúa, en expediente núm. 809 de este Juzgado que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del Movimiento nacional, advirtiéndole a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de tasación del inmueble que sale a subasta; que éste está inscrito en el Registro de la Propiedad de la zona Norte de Madrid; que la certificación del Registro sobre cargas y gravámenes de la finca subastada estará de manifiesto en este Juzgado Civil Especial hasta el día anterior al de la subasta; que las cargas y gravámenes anteriores, si no estuvieran constituidas en virtud de actos o contratos que sean nulos, con arreglo al artículo 72, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, y por último que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

*Bienes que se subastan*

Edificio-hotel destinado a habitación que consta de planta baja y principal, su construcción de ladrillo y yeso y la cubierta de tejas, sito en la calle de Ferrer del Río, número 4, barrio de la Guindalera, de Madrid. Tasado pericialmente en la cantidad de 71.094 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Félix Solano Costa.—Ante mí, Jaime Pérez.

Núm. 3.662

JUZGADO CIVIL ESPECIAL  
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 31 del corriente mes de julio y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (sito en San Miguel, 48, 1.º) y en el municipal de María de Huerva, la primera subasta de los bienes embargados a Ramón Mufey Alcaine, vecino de María de Huerva, en expediente número 440 de este Juzgado que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiéndole a los licitadores: que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes; y que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

*Bienes que se subastan.*

Una mula de 7 años, pelo negro, de 1'53 metros de

alzada, cuyo semoviente se encuentra depositado en la Alcaldía de María de Huerva, y está tasado pericialmente en 2.000 pesetas.

Núm. 3.664

JUZGADO CIVIL ESPECIAL  
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente, en cumplimiento de lo ordenado en la pieza separada de efectividad de sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a los encartados que se citan, se hace saber a aquellas personas que tengan que hacer efectivo algún derecho sobre los bienes de dichos sancionados, que en el improrrogable plazo de treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio deberán formularse reclamación ante este Juzgado, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decididos definitivamente de sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

*Relación que se cita.*

866.—Dolores Gálvez Gabás, Belchite.

720.—Manuel Panivino Palacín, Fuentes de Ebro.

*Juzgados de primera instancia*

Núm. 3.670

## JUZGADO NÚM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Pilar Alasanz Rodríguez, de 25 años de edad, soltera, hija de Cipriano y de Josefa, natural y vecina de esta ciudad, en la que falleció el 6 de octubre de 1928, habiendo acordado publicar el presente edicto anunciando la muerte sin testar de aquélla; que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo María Magdalena, Eugenio y Angel Cipriano Alasanz Rodríguez; y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

*Juzgados municipales*

Núm. 3.689

## JUZGADO NÚM. 2

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza en el juicio de faltas que instruye sobre hurto atribuido a Carmen Jabal Becerril, que dijo vivir en el barrio de San Juan, 277, y actualmente se ignora, ha acordado se cite a dicha encartada a fin de que el día 1.º de agosto próximo y hora de las once de su mañana comparezca ante dicho Juzgado al objeto de ser oída en el acto del juicio señalado, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Enrique Iranzo.